CONTRATO LCO 16/2013
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS, CANON, TOSHIBA Y KONICA CON PROVISIÓN DE INSUMOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVELEC S.R.L.**, con Ruc N° 80021983-0, domiciliada en la Av. Mariscal Estigarribia 1990c/ General Bruguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **Julio Alberto Lajarthe Cassanello** con Cédula de Identidad N° 411.998, en su carácter de Director Gerente de la Firma SERVELEC S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y KONICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y KONICA CON PROVISION DE INSUMOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las Garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Prog.	Subprog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	240	10	1	99	78.656.000
2013	2	1	4	0	240	30	1	99	6.910.000
2013	2	1	5	0	240	30	14	99	3.900.000
2013	2	1	6	0	240	30	14	99	18.500.000
2013	2	1	8	0	240	30	14	99	6.910.000
2013	1	1	0	0	240	30	14	99	42.173.000

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2013, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3458/13.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS TOSHIBA CON PROVISION DE INSUMOS

Nº de ítem/ lote	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Toshiba ST 355 con provisión de insumos					
DETALLE					
1	Cilindro	Unidad	1	Evento	416.000
	Cuchilla de Limpieza	Unidad	1	Evento	268.000
	Cuchilla Colectora	Unidad	1	Evento	139.000
	Ruedas Separadoras	Unidad	1	Evento	322.000
	Rodillo de Fusor	Unidad	1	Evento	384.000
	Rodillo de Presión	Unidad	1	Evento	855.000
	Kits de Rodillo alimentadores	Unidad	1	Evento	204.000
	Embrague de Registro	Unidad	1	Evento	141.000
	Uñas del Fusor	Unidad	1	Evento	235.000
	Revelador	Unidad	1	Evento	700.000
	Tóner	Unidad	1	Evento	830.000
	Mantenimiento General	Unidad	1	Evento	280.000
				Precio Total:	**4.774.000**

Nº de ítem/ lote	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Toshiba ST 255 con provisión de insumos					
DETALLE					
2	Cilindro	Unidad	1	Evento	416.000
	Cuchilla de Limpieza	Unidad	1	Evento	268.000
	Cuchilla Colectora	Unidad	1	Evento	139.000
	Ruedas Separadoras	Unidad	1	Evento	322.000
	Rodillo de Fusor	Unidad	1	Evento	384.000
	Rodillo de Presión	Unidad	1	Evento	561.000
	Kits de Rodillo alimentadores	Unidad	1	Evento	204.000
	Embrague de Registro	Unidad	1	Evento	141.000
	Uñas del Fusor	Unidad	1	Evento	235.000
	Revelador	Unidad	1	Evento	700.000

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	Tóner	Unidad	1	Evento	830.000
	Mantenimiento General	Unidad	1	Evento	280.000
				Precio Total:	**4.480.000**

Monto mínimo:	**8.099.500**
Monto máximo:	**16.199.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.099.500 (ocho millones noventa y nueve mil quinientos guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 16.199.000 (dieciséis millones ciento noventa y nueve mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte. ----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Dónde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).-

A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2013 el Plan de Entregas será de la siguiente manera:
El SENACSA a través del Dpto. de Administración de Contratos emitirá las Ordenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deban ser reparadas, en las misma se detallará el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda.----------
Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las reparaciones deberán realizarse en el local del SENACSA de San Lorenzo, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme la notificación de no conformidad correspondiente.----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los Servicios en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------
El proveedor deberá proveer repuestos originales de las marcas a ser reparadas, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contratos, de la FACTURA CRÉDITO, Informe Técnico y la Nota de Recepción correspondiente en base a los servicios realizados a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.-------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los TRECE (13) días del mes de SETIEMBRE del 2013.----------

Por SERVELEC S.R.L.
Sr. Julio Alberto Lajarthe Cassanello
DIRECTOR GERENTE
SERVELEC
SERVICIOS ELECTRONICOS S.R.L.
Julio Lajarthe Cassanello
Director Gerente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENACSA
PRESIDENCIA

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863